

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería
Expediente Nº: 00439/2020/TES
Asunto: Operación de Tesorería 2020/2021

Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba el pliego de condiciones y se inicia el expediente de contratación de una Operación de Tesorería por importe de 12.000.000'00.- euros para el periodo 2020/2021.

I. ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020 se aprueba el Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Talavera de la Reina del ejercicio 2020 y se ordena a la Tesorería Municipal que inicie los trámites para acudir a una operación de Tesorería por importe 12.000.000,00.- € (expte. 294/2020 TES).

2º.- Por la Tesorería municipal se ha emitido informe sobre la operación de tesorería acompañando al mismo el borrador del Pliego de Condiciones regulador de la operación proyectada, cuyas características más relevantes son las siguientes:

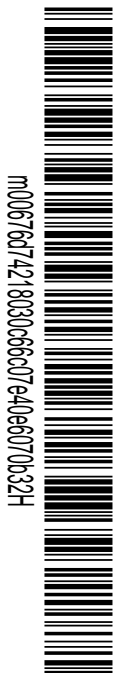
- Finalidad: Cobertura de déficit coyuntural de liquidez
- Importe: 12.000.000,00.- €
- Modalidad: Crédito de libre disposición.
- Sistema de amortización: Una cuota al final del contrato, sin perjuicio de la amortización parcial que pudiera realizar el Ayuntamiento.
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas que depositar por los licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni corretaje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial:
 - Comisión de apertura..... : No se admite.
 - Otros gastos, corretajes, etc..... : Ninguno.
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y pago de intereses: trimestral, pospagable.
- Tipo de interés: Variable (se excluirán las ofertas a tipo fijo).
- No se admiten operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés u otro tipo de productos derivados.
- Procedimiento de selección: Negociado sin publicidad.
- No se admite la presentación de ofertas parciales sobre el importe total de la operación.
- Debe respetarse el principio de prudencia financiera en la oferta que realicen las entidades financieras. Se autoriza expresamente a los licitadores a consultar la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y Central de información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIR LOCAL).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En cuanto a la motivación de la necesidad del contrato, pretende cubrir un déficit coyuntural de liquidez que ha sido puesto de manifiesto en el informe al Plan de Tesorería del ejercicio 2020.

Una de las soluciones que la legislación contempla para estos déficit de liquidez derivados de los diferentes vencimientos de pagos e ingresos de los recursos económicos municipales es acudir a una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería, que se encuentra regulada en los artículos 51 y 199 del TRLHL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/07/2020 13:21
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/07/2020 13:36



m00676d74218030c66c07940e6070032H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=m00676d74218030c66c07940e6070032H&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería
Expediente Nº: 00439/2020/TES
Asunto: Operación de Tesorería 2020/2021

autorizando a las Entidades Locales a la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería, por un plazo que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

SEGUNDO: La normativa que resulta de aplicación al presente expediente se encuentra, fundamentalmente, en cuanto a las operaciones de crédito se refiere, en el capítulo VII del título I del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9-3-2004), en adelante TRLHL, comprendida en los artículos 48 a 55.

El Ayuntamiento tiene también reguladas estas operaciones en el artículo 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Sobre el órgano municipal competente, el artículo 66 de las Bases de ejecución del presupuesto atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de todas las operaciones de tesorería, con independencia de su importe.

III. RESOLUCIÓN

Por todo cuanto ha quedado expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2020, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas, se dicta la siguiente resolución:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que obra incorporado en el expediente para la concertación de una Operación de préstamo a corto plazo por importe de 12.000.000'00.- €, estando condicionada su concertación, en cuanto a la adjudicación y formalización de la misma, a la previa cancelación efectiva de la actual operación de Tesorería por importe de 14.000.000.-€ de acuerdo con lo previsto en el apartado 16.2 del Pliego de Condiciones que ahora se aprueba.

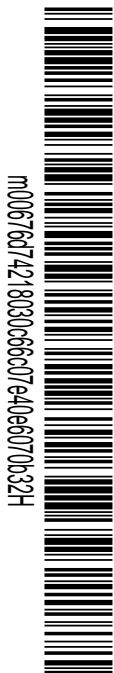
2º.- Ordenar el inicio del expediente de contratación, estableciendo que, a los efectos de darle la máxima difusión y publicidad, el pliego se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que desde la Tesorería municipal se remitan invitaciones a todas las entidades bancarias con sucursal abierta en el término municipal de Talavera de la Reina, así como a todas aquellas a las que el Ayuntamiento curse normalmente invitación por constar en su base de datos..

3º.- Ordenar que se publiquen en la web municipal la presente resolución y todos los estados económico-financieros y presupuestarios, así como los informes, resoluciones y resto de documentación necesaria para que los licitadores puedan estudiar la operación y analizar la solvencia del Ayuntamiento.

4º.- Las Entidades financieras podrán presentar las ofertas hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2020 en la forma y lugar determinados en el Pliego de Condiciones.

Talavera de la Reina, La Alcaldesa-Presidenta, María Agustina García Élez
(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/07/2020 13:21
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/07/2020 13:36



m00676d74218030c66c07e40e6070032H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=m00676d74218030c66c07e40e6070032H&entidad=45165>